

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Gobierno Interior

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 20 del actual, el pliego de condiciones para sacar a concurso la adquisición de telas de estambre gris, con sus forros correspondientes, para la confección de uniformes de verano con destino al Cuerpo de subalternos, botones y conductores del Parque Móvil provincial, se hace público por el presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—14.009)

La Comisión Gestora, en sesión de 20 de abril de 1949, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, la adquisición de telas de estambre gris, con sus forros correspondientes, para la confección de uniformes de verano, destinados al Cuerpo de subalternos, botones y conductores del Parque Móvil provincial.

Servirá de tipo máximo para el concurso la cantidad de sesenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (63.550), importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, y la apertura de los mismos tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, o en el que siga, si éste fuese inhábil, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del se-

ñor Diputado provincial en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.271 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el importe del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos (que deberá hacerse en la Sección de Gobierno Interior de la Secretaría general de esta Diputación) comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, y será de diez días hábiles, durante las horas de once a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adquisición de telas, se comprometo a suministrarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas, en la siguiente forma: ... (señálese el precio de cada uno de los géneros y

acompañese de las correspondientes muestras).

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—14.010)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 25 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de maderas para los diferentes servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, durante un año, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Tetuán y Chamartín, correspondientes a las Zonas sexta y tercera, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 10.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.011)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean obtenidos en el año 1948.

(G. C.—1.726)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en la prolongación de Manuel Luna, calle de Orense, propiedad de doña Ejoisa y don Luis Díaz Díaz y doña Milagros Fernández Díaz, residentes en Madrid, en la calle de Juan de Mena, número 13.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, apa-

rece incluida con el número 84 la referida finca, cuyas obras han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1946, y aprobados dichos proyectos por la Comisión de Urbanismo en 27 de junio del mismo año, siguiéndose el procedimiento de urgencia establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, y, en su consecuencia, levantada el acta previa de ocupación y constituido el depósito que previene el artículo 5.º de dicha Ley, se elevó a definitiva aquella;

Resultando que entrado en el tercer período que dispone el artículo tercero de la referida Ley de 7 de octubre de 1939, la Administración formuló la Hoja de aprecio, previa la de razonamiento, en la que se fija el justiprecio que se asigna a dicha finca, con una superficie de 5.121,37 metros cuadrados de solar, en 84.322,33 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, precio que fué impugnado por los propietarios por certificación suscrita por Perito designado al efecto, en la que, aceptando la superficie de la finca, estima como avalúo de la misma el de 389.224,12 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, y, no habiéndose llegado a un acuerdo, se designó tercer Perito, en la forma establecida en la Ley de 10 de enero de 1879, el que, según su leal saber y entender, valoró dicha finca en pesetas 224.807,96, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que la Oficina Técnica informa que estimándose excesiva la valoración del Perito del Propietario, toman en consideración los razonamientos del Perito tercero, y establece un valor comprendido entre éste y el formulado por el Perito de la Administración, reduciendo el 55 por 100 por exceso de superficie que figura en su tasación y que da un valor de 206.085,45 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, el que propone como justiprecio de dicha finca;

Resultando que la Sección Jurídica informa que está perfectamente titulada la finca y acreditada la personalidad del propietario, y que la finca objeto de expropiación figura inscrita en el Registro de la Propiedad Norte de Madrid a nombre de don Luis y doña Eloisa Díaz Díaz y doña María Milagros Fernández Díaz, y libre de toda carga;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de agosto de 1948, corresponde resolver a esta Comisaría este expediente, fijando el avalúo que corresponda a la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, por haber sido conferidas al Comisario general las atribuciones que aquella Ley confiere a los Gobernadores Civiles, avalúo que debe estar comprendido entre el mínimo y el máximo de los que figuran aportados en el expediente;

Considerando que, de acuerdo con lo informado por la Oficina Técnica, y aceptando los razonamientos que en la propuesta se hacen, es admisible y así se admite que el avalúo que hace aquella de la finca en cuestión está comprendido entre el mínimo y el máximo de los que figuran aportados en el expediente, toda vez que la cantidad que se fija está comprendida entre la que fija el Perito de la Administración y el del propietario, y corresponde al precio asignado a

otras fincas sitas en el mismo lugar, por ello es perfectamente justipreciada la finca en cuestión en 206.085,45 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección.

Vistos los artículos citados de las disposiciones que hacen referencia y demás de aplicación general, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica,

He acordado fijar como justiprecio de la finca número 84, a que se hace referencia en este expediente, propiedad de doña Eloisa, don Luis Díaz Díaz y doña María Milagros Fernández Díaz, la cantidad de 206.085,45 pesetas (doscientas seis mil ochenta y cinco pesetas), incluido el 3 por 100 de afección, cuya cantidad deberá ser satisfecha a los propietarios una vez firme esta resolución, ordenándose la devolución del depósito, que deberán percibir dichos propietarios como parte integrante del precio.

Madrid, 22 de marzo de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiación Forzosa por utilidad pública, de 10 de enero de 1879, y 44 de su Reglamento, de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por los propietarios de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la preinserta resolución.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—1.709) (O.—14.005)

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en la calle de la prolongación de la de Manuel Luna, término de Madrid, que figura con el número 72-C del proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, propiedad de don Adolfo García Fernández, representado por don Casimiro Miguel García, vecino de Madrid, domiciliado en la calle Espoz y Mina, número 20.

Resultando que en el plano de urbanización se encuentra incluida en el Sector NE. de Cuatro Caminos con el núm. 72-C, cuyo proyecto fué aprobado por la Comisión de Urbanismo el 27 de junio de 1946, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de Ordenación Urbana de Madrid, de primero de marzo de 1946, cuyas obras han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto del mismo año, siguiéndose, en su consecuencia, el trámite establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939 y, con arreglo a la misma, cumplido lo prevenido en los artículos segundo, tercero y cuarto de dicha Ley, se llevó a efecto el acta previa a la ocupación con fecha 8 de noviembre de 1947, constituyéndose el depósito que previene el artículo quinto de la citada Ley en la Caja General de Depósitos, por un valor de pesetas 1.449,84, según resguardó que obra en poder del Habilitado-Pagador de esta Comisaría, números 739.473 de entrada y 74.887 de registro, y a nombre del propietario, don Adolfo García Fernández;

Resultando que, de acuerdo con el artículo noveno de la mencionada Ley, en relación con lo prevenido en la sección tercera de la Ley de 10 de enero de 1879, y los pertinentes de su

Reglamento, de 13 de junio del mismo año, se formuló por el Perito de la Administración la consiguiente Hoja de aprecio, previo el pliego de razonamientos, en relación con la finca de referencia, valorando la Administración la misma en 7.669,90 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, que la expropiación de la finca comprende una superficie de 211,65 metros cuadrados de solar y 51 metros cuadrados de calle particular;

Resultando que notificada en forma la Hoja de aprecio formulada por la Administración al propietario, éste, en tiempo oportuno, previa designación de Perito, presenta contraprecio, por no estar conforme con el asignado por la Administración, según certificación suscrita por el Perito designado por el propietario parecía que, teniendo en cuenta los valores en renta y en venta de la superficie que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, estima que el valor real de dicho terreno es el de 24.766,32 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que celebrada la reunión entre los Peritos de la Administración y el del propietario, no fué posible llegar a una avenencia con relación al precio asignado al inmueble expropiado, toda vez que con respecto a la superficie de éste no hubo desidencia, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 49 de su Reglamento, se interesó del Juez Decano de los de primera instancia de Madrid la designación de un tercer Perito, que lo fué el Perito don José Aranguren Bourgón, el que aceptó el cargo y, dentro del término que le fué concedido, emitió su informe a la vista de los documentos aportados al expediente, valorando la finca, según su leal saber y entender, en 24.766,32 pesetas;

Resultando que pasado a informe de la Dirección Técnica de esta Comisaría, por el Arquitecto Jefe de Expropiaciones se hace un estudio sobre las valoraciones efectuadas por la Administración y las aportadas por los Peritos del propietario y tercero, aceptando las normas establecidas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de febrero último para las expropiaciones afectadas por la prolongación de la avenida de Generalísimo, justiprecia la finca en pesetas 12.579,61, incluido el precio de afección;

Resultando que de la documentación aportada al expediente aparece que la finca objeto de este expediente es propiedad de don Adolfo García Fernández, el que tiene acreditada su personalidad, y aparece inscrita la finca a su nombre en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, libre de toda carga, según certificación;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley de 13 de agosto pasado, se confiere al Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores las atribuciones que la Ley de 10 de enero de 1879 les corresponden a los Gobernadores Civiles; en su consecuencia, procede que se fije por resolución motivada de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de aquella Ley el justiprecio de la finca objeto de este expediente de expropiación, precio que debe estar comprendido entre el mínimo y el máximo de

los que figuran aportados en el expediente, sin que haya lugar a resolver sobre la superficie de la finca en cuestión, toda vez que ésta ha sido aceptada por los Peritos que han informado en el expediente;

Considerando que de las peritaciones aportadas al expediente, y hecho el estudio de ellas, es de apreciar que la formulada por la Oficina Técnica en su informe es la más aceptable, toda vez que se halla comprendida entre el mínimo y el máximo de las aportadas al expediente.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación general,

He acordado, como así lo hago, fijar como justiprecio de la finca sita en la calle de la prolongación de la de Manuel Luna, del proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, propiedad de don Adolfo García Fernández, la de doce mil quinientas setenta y nueve pesetas con sesenta y un céntimos, incluido el 3 por 100 de afección, cuyo precio, una vez firme esta resolución, le será satisfecho al propietario de acuerdo con lo establecido en la ley de Contabilidad y Administración del Estado.

Madrid, 13 de abril de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiaciones Forzosas por utilidad pública, de 10 de enero de 1879, y 44 de su Reglamento, de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por el propietario de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la presente resolución.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—1.711) (O.—14.003)

AYUNTAMIENTOS GUADARRAMA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito para atender a determinadas necesidades del Presupuesto municipal vigente, por término de quince días.

Guadarrama, 22 de abril de 1949.—El Alcalde (ilegible). (G. C.—1.719) (O.—14.008)

LEGANES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, podrá ser examinado en estas oficinas municipales el expediente de suplemento de créditos núm. 1, transferencia de créditos núm. 1, que se proyecta efectuar en el Presupuesto ordinario de Gastos para 1949 de este Ayuntamiento, y durante dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Leganés, 29 de abril de 1949.—El Alcalde, Manuel Gómez. (G. C.—1.720) (O.—14.007)

COSLADA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1948, con los documentos que las justifican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes

de este término puedan examinarlas y presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Coslada, 18 de abril de 1949.—El Alcalde, Jesús de San Antonio.
(G. C.—1.644) (X.—275)

RIBAS Y VACIAMADRID

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las Cuentas municipales del ejercicio económico de 1948, con los documentos que las justifican, al objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Ribas y Vaciamadrid, 12 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—1.643) (X.—274)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1949, así como las Ordenanzas municipales y tarifas que regulan las exacciones comprendidas en dicho Presupuesto, se exponen al público los mencionados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, a 20 de abril de 1949.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—1.642) (X.—273)

CENICIENTOS

Las cuentas generales del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año 1948, con todos sus justificantes, se hallan expuestas al público por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, como ordena el Decreto de 25 de enero de 1946, puedan ser examinadas por las personas y entidades interesadas y presentar los reparos y observaciones que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 352 del citado Decreto.

Cenicientos, a 21 de abril de 1949.—El Alcalde, Luis Rodríguez.
(G. C.—1.645) (X.—278)

BUSTARVIEJO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, las Cuentas y sus justificantes correspondientes al año 1948, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Bustarviejo, 20 de abril de 1949.—El Alcalde, Benigno Martín.
(G. C.—1.646) (X.—277)

BARAJAS DE MADRID

Hace saber: Que a instancia del interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Rufino López Ranz, alistado en el año 1949 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente de averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Julián López Ranz, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Joaquín y de María de la Concepción, nació en Ajalvir (Madrid) el día 18 de julio de 1914, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero, de oficio jor-

nalero, al ausentarse hace doce años del pueblo de Barajas (Madrid), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Julián López Ranz que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Barajas de Madrid, a 21 de abril de 1949.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—1.649) (X.—276)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos señalados al número 126, de 1946, sobre exacción por la vía de apremio de descubierto de Subsidio familiar, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Antonio Abad y José Sánchez, establecidos en esta capital, calle de Luis Cabrera, número 33, y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Siete bancos de carpintero con sus correspondientes tornillos y una máquina de hacer cerda, movida a mano; todo ello tasado pericialmente en 1.550 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en esta capital, paseo del General Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día 16 del mes de mayo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro de tercero día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de don José Sánchez, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes se hallan en el domicilio del ejecutado, calle de Luis Cabrera, número 33.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 2 de abril de 1949. Ante mí: P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(C.—4.707)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Victoriano Vallejo Vaquero, representado por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Carlos Borruel Palacio, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el próximo día catorce de mayo del año actual, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil cuatrocientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los muebles que se subastan se hallan depositados en poder de doña Carmen Borruel Palacio, calle de Fuencarral, ciento cinco, tercero derecha, donde podrán ser examinados por quienes deseen concurrir a la subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.077)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Irineo Varela López, contra don Carlos Borruel Palacio, sobre pago de diecisiete mil pesetas de principal y cinco mil pesetas más para costas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez los siguientes bienes:

Tres máquinas de coser, industriales, marca «Singer», núms. 9982605, 5633158 y 9965518.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la mis-

ma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—11.069)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Antonio, don Augusto y don Carlos Gómez Martinho, y doña Francisca Martínez Pascual, mayores de edad, casados los dos primeros, soltero el segundo y viuda la última de don Alberto Gómez Martinho, todos vecinos de esta capital, en súplica de que se les conceda autorización para unir su primer apellido «Gómez» con el segundo, «Martinho», formando ambos uno solo compuesto de «Gómez-Martinho», usando como segundo el de Quiroga, que es el segundo paterno, por el que se les conoce y denomina en todas sus actividades en su esfera profesional y social. En dicho expediente, y según dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar la solicitud deducida por extracto sustancial en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de esta publicación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.076)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número nueve, por el Banco Germánico de la América del Sur, contra don Willy Lange, como representante legal de su esposa doña Elsa Lydia Freund de Lange, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Almazán.—Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos; y a los fines que se interesan, expídase edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, aclaratorio del inserto en dicho periódico con fecha diecinueve de los corrientes, haciendo constar la omisión en los mismos sufrida del segundo lote, que además de constituidos por los bienes muebles y maquinaria, cuya subasta tendrá lugar en el día y hora señalado, veinte de mayo próximo, a las doce de la mañana, y cuyo segundo lote está constituido por los dere-

chos de traspaso del local que ocupa la deudora en la avenida de José Antonio, número quince, entresuelo, segunda puerta, cuyo tipo de tasación es de treinta y cinco mil pesetas, en las mismas condiciones insertas en el primitivo edicto.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Almazán.—Ante mí: Manuel L. Villar.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez, Almazán.

(A.—11.071)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos setenta y cuatro, de mil novecientos cuarenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Brualla, en representación de «Gumersindo García», S. A., contra don Santiago Tarodo Reyea, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, capital de una letra de cambio; cincuenta y siete pesetas veinticinco céntimos por gastos de protesto y devolución, más intereses legales y costas, calculados en tres mil pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta en quiebra, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo por que salió la primera, lo siguiente embargado al ejecutado:

Una cafetera de las llamadas «expres», de cuatro portas, de montaje automático, marca «Reica», completamente nueva.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, a las once de la mañana del día doce de mayo próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el tipo de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

La cafetera se encuentra depositada en poder de don Tendencio Tarodo, en Villanueva, núm. 3, donde podrá ser examinada por las personas que así lo deseen.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.078)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Juez municipal, encargado del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza al representante legal de «La Vascongada», S. A., cuyo último domicilio estuvo sito en la casa número setenta y cinco de la calle del Pacífico, de esta capital, a fin de que el próximo día nueve de mayo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, para contestar la demanda de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, interpuesta por don Carlos de las Heras León, y apercibido dicho demandado que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Tejuca del Cueto.

(A.—11.073)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Salceda Reguero (Alfredo), de treinta años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Constantino Rodríguez, núm. 7, Hotel Darde, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, el día 14 de mayo, a las once horas del mismo, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 177, del año actual, por vejación, contra el mismo.

(B.—2.258)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 149, de 1949, seguido por lesiones, contra Francisco Requena Martínez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 4 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Jaén Fernández, en concepto de denunciante, y Francisco Requena Martínez, como denunciado, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.149)

En el juicio de faltas núm. 6, de 1949, seguido por lesiones, contra Domingo Gutiérrez y Blasa Arias, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 11 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro Santamaría Martín y a su esposa Isabel López Gauna, como denunciadas, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.150)

En el juicio de faltas núm. 255, de 1948, seguido por amenazas, contra Angel Gómez Serna, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 11 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Gómez Serna, como denunciado, y a Lucina Solarana Serrano, como denunciante, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.148)

En el juicio de faltas núm. 319, de 1948, seguido por malos tratos, contra Paz Noguera y otros, se ha acordado la

celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 11 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Federico Díaz Sánchez, como denunciante, y a Paz Noguera García, Felisa Martínez Moreno y José Castillo Fernández, como denunciados, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.147)

En el juicio de faltas núm. 646, de 1948, seguido por lesiones, contra Alberto Díaz Olavarrieta, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 18 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alberto Díaz Olavarrieta, como denunciado, y a don Carlos Cout, en concepto de responsable civil subsidiario, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.153)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas seguido por lesiones de Juan la Serna Torres, hoy en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite por este medio para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 30 de abril actual, a las cinco de su tarde, para celebrar el correspondiente juicio, previniéndole que a dicho acto debe comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.164)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 990, de 1948, sobre lesiones, contra Virginia de la Cruz de la Cruz, de veintidós años, soltera, sirvienta, natural de Casavieja, provincia de Avila, que residió en Madrid, calle de Fuencarral, 116, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a la misma por medio de la presente, a fin de que el día 6 de mayo, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—1.419)

(B.—1.864)

ANUNCIO

Don Santiago Riesgo Gallo, como Presidente del Consejo de Administración, en representación de la Compañía Anónima Mercantil «Hijos de Honorio Riesgo», S. A., domiciliada en Madrid, calle Mayor, número 7, dedicada a la compraventa de productos químicos y especialidades farmacéuticas, en acta autorizada por el Notario de esta capital don Florencio Porpeta Clérigo en 26 de abril de 1949, a los efectos prevenidos en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha hecho constar los hechos siguientes:

Que según acta suscrita en 13 de diciembre de 1937, la Comisión de Incautación y Control de Farmacia y Laboratorios de Madrid y su provincia, adscrita al entonces Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, sé incautó de la Compañía «Hijos de Honorio Riesgo», S. A., usurpó totalmente las funciones de la Dirección, Gerencia y Consejo de Administración y vino explotando el negocio a que se dedica la Compañía hasta el día primero de abril de 1939, fecha en que fué recuperada la propiedad por los legítimos representantes de la Empresa.

A dicho acto concurrieron los señores industriales del ramo don Manuel Olivé Llobell y don Eduardo Martín y Martín y el Corredor de Comercio don Manuel Goicoechea

Negrete, quienes declararon bajo su personal responsabilidad que les constaba de ciencia propia los hechos consignados por el señor Riesgo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y salvaguardia de los derechos e intereses de terceras personas, quienes podrán formular la oportuna oposición por escrito dentro de los diez días siguientes al en que se publique este anuncio, ante el citado Notario señor Porpeta, con estudio en la avenida de José Antonio, número 7, cuarto izquierda.

Madrid, 27 de abril de 1949.—Santiago Riesgo.

(A.—11.072)

Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Anrala

El Consejo de Administración convoca a la Junta general de accionistas para el día 23 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance e Inventario, y distribución de beneficios correspondientes al año 1948; y

Demás asuntos reglamentarios.

Para tomar parte en la Junta general se depositarán las acciones en la Caja social, en la forma prevenida en los Estatutos.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Director-Gerente, Pablo Ratié.

(A.—11.074)

Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Santa Teresa

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a la Junta general de accionistas para el día 25 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance e Inventario, y distribución de beneficios correspondientes al año 1948, y demás asuntos reglamentarios.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general se depositarán las acciones o sus resguardos de depósito en la Caja social, por lo menos cinco días antes del fijado para la celebración de la Junta.

Madrid, 29 de abril de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Celedonio Leyún.

(A.—11.075)

AVISO

Don Antonio Sánchez Quiles, propietario del establecimiento de carbón sito en la calle de Joaquín Azcena, número 24, y Jerónima Llorente, número 55, sede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Inocente Naveso García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.070)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52